

**FERRO  
CARRILES.**

De Palma a Manacor  
3 1/2 (mixto) - 8 1/2 m. y 2 1/2 t.  
De Palma a La Puebla  
3 1/2 (mixto) - 8 1/2 m. y 2 1/2 t.  
De Manacor a Palma y La Puebla  
3 1/2 (mixto). Sin. - 1 1/2 t.  
De La Puebla a Palma  
4 (mixto), 8 1/2 m. y 3 1/2 t.  
De La Puebla a Manacor  
4 (mixto), 8 1/2 m. y 3 1/2 t.  
Los días de mercado en Inca.  
De Inca a Palma 2 t.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En la Administracion,  
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,  
Palacio, 2 y 4.

# LA OPINION.

**VAPORES  
CORREOS.**

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alican-  
ta.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Bar-  
celona.—Mier. 2 1/2 t. Mahon por Alcadia.  
—Juev. 3 t. Valencia.—Sáb. 2 1/2 t. Barce-  
lona por Alcadia.  
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—  
—9 m. Mahon por Alcadia.—Mier. 3 t.  
Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon  
—10 m. Barcelona por Alcadia.—Sábado  
11 m. Barcelona.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.  
Despacho, de 8 a 11 de la mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.  
**1'25 PESETA AL MES.**

**EL CENTENARIO DE POMBAL.**

En estos momentos conmemora el reino hermano la muerte de Sebastian José de Carvalho Melho, marqués de Pombal, nacido el 15 de Mayo de 1699 y espirante acaecida el 8 de Mayo de 1782.

Todo lo que en Portugal significa ilustracion, liberalismo, progreso..... todo se se asocia al generoso movimiento iniciado por un grupo de hombres inteligentes y patriotas, que ven coronados sus esfuerzos con el mismo asombroso éxito con que ha poco respondió el noble pueblo portugués a la evocacion del de la gloriosa sombra de Camoens, en el primer centenario del nacimiento del inspirado autor de «Os Luisiadas.»

Bien que Camoens y Pombal representan la vida moderna del Reino lusitano, y si el primero importa a la humanidad por la altura y trascendencia de su genio político, que le coloca en aquella region de la inmortalidad, donde figuran el Dante, Shakspeare y Cervantes, el segundo sale de los límites de una representación puramente nacional para revestir, por su espíritu político, por la fortaleza de su ánimo, por el alcance y profundidad de sus revoluciones, el carácter y la importancia de una de las grandes figuras de los tiempos modernos, que más aun que Choiseul, el Conde de Aranda y los viriles Ministros de los Reyes filósofos del siglo XVIII, en sí llevan el sentido de toda la evolución de la Edad actual, caracterizada especialmente por el rudo empeño de la exaltacion de la vida civil.

La historia política de Portugal está en seis nombres: Alfonso Enriquez, que saca a Portugal de los pliegues de la bandera de Castilla y establece su independencia contra moros y cristianos, dentro de la primera mitad del siglo XII; D. Dionisio, que afirma la autonomía del Reino frente a Roma y al Papado, en el siglo XIV; don Juan de Aviz, que en el siglo XV asegura el imperio de la realda sobre el feudalismo y los nobles y asiste a los primeros descubrimientos trasatlánticos, firmando con el Rey de España el tratado de Tordesillas y repartiéndose con aquel el dominio del Nuevo Mundo; el Duque de Braganza, que en los últimos días del siglo XVIII y para nuestra pena, emancipa a Portugal de la tiranía de nuestros Felipes; Pombal que libra al reino de las últimas sombras del ultramontanismo y abre de par en par las puertas del espíritu moderno, que había hecho su aparición en Inglaterra con el «Bill de derechos» de la Revolución de 1688, y en Francia con la «Tabla de derechos» 1789, y D. Pedro, que en 1831 instaura en las márgenes del Tajo el Régimen constitucional, precediendo a Passos, Mousinho y Laldanha.

Como se vé la obra de Pombal es complementaria é iniciadora. Su empeño corresponde al de D. Dionisio y D. Juan II que para atajar el poder romano excitaban las aspiraciones de la Iglesia nacional y para refrenar a la nobleza atacan de frente la reversión de los bienes de la Corona y la reforma de los mayorazgos. Por este camino, aquellos hombres ilustres levantaron la monarquía, forma del progreso en la época en que era precisa una institución centralizadora y de combate para sacar a la sociedad europea de la jurisdicción del privilegio y del imperio del ultramontanismo.

Pombal, en tal sentido, dió el último y decisivo golpe a Roma interviniendo la jurisdicción del Santo Oficio. Prohibiendo las quemas de hombres vivos, expulsando a los jesuitas, provocando un cisma reli-

gioso, introduciendo la tolerancia en materias de conciencia y arrebatando al derecho eclesiástico el carácter de supletorio del derecho portugués. Mientras por otra parte destruía la limpieza de sangre y las diferencias de cristianos viejos y nuevos, abolía la esclavitud en Europa, proclamaba la libertad de los indios, reducía los mayorazgos, perseguía y ahorcaba a los nobles, suprimía el régimen de las flotas en el comercio ultramarino, creaba las compañías mercantiles, derogaba el tratado de Methen (que sometió el Portugal a Inglaterra) y mediante el «subsidio literario» desarrollaba la instrucción pública creando 1023 escuelas y la escuela general de Comercio, reformando los Estatutos de la Universidad de Coimbra y fomentando el estudio del derecho natural y de la legislación comparada, que oficialmente vino a ser la complementaria del derecho lusitano.

Al realizar este empeño, luchando con obstáculos inmensos, Pombal llevaba la idea de secularizar la vida. Solo que para esto, por error suyo ó por exigencias de su tiempo, tuvo que pecar de centralizador y de violento. En el primer concepto llegó a creer en la impotencia del Estado y osó todo, así en el orden político como en el económico, provocó serios desastres. La violencia, en cambio—excitada por los ataques de sus enemigos, poco escrupulosos en los medios—le atrajo tales preocupaciones, que han sido menester cerca de cien años para que el juicio de los hombres rectos se sobreponga al recuerdo de sus arrebatos.

Hoy, empero, todo el mundo vé en Pombal a su «gran precursor» y dá relieve a sus méritos la desgracia que en él se cebó en sus últimos años al punto de que al morir, alejado de la corte, y después de un largo destierro, sus enemigos obtuvieron que se prohibiese inscribir su nombre sobre la loza que había de cubrir sus cenizas.

Tal es la suerte de los grandes hombres. La lucha, la persecucion, la desgracia... y al fin, ¡la inmolación! Por eso hoy saluda la memoria del gran Marqués, viéndolo en él, no sólo una gloria de la patria si que una figura de todos tiempos. La independencia del Reino y la vida moderna: hé aquí su anhelo y su empeño.

A nuestra vez unimos nuestros modestos aplausos y nuestros sinceros votos al clamor que llena los espacios en las costas del Atlántico, viéndolo en Pombal una de las grandes representaciones de la Edad Contemporánea y uno de los destellos del genio ibérico.

**LA REPRESION EN IRLANDA.**

Aunque el texto completo de las leyes presentadas en el Parlamento inglés para la represion de los delitos en Irlanda no sea aun conocido, bastan para dar una idea de ellas los extractos que se nos han comunicado. Confesemos, desde ahora que no pueden ser más rigurosas, sobre todo, teniéndose en cuenta el grande respeto que en Inglaterra, se profesa a lo que aquí llamamos los derechos individuales.

El Gobierno ha querido mostrarse enérgico. Según el «bill» presentado por Sir H. Harcourt en la Cámara de los Comunes, se autoriza al Virrey de Irlanda para hacer juzgar todas las causas de alta traicion, ataque a mano armada contra las personas ó las propiedades, asesinato, etc., por un tribunal especial compuesto de tres Jueces, con ausencia del jurado, cada vez que crea dicho Virrey que aque-

no ha de pronunciarse con imparcialidad, rectitud é independencia.

En las provincias declaradas en estado de sitio, la policia tendrá el derecho de efectuar registros domiciliarios, lo mismo en el día que en la noche, con el objeto de descubrir armas, municiones, «cartas de amenazas» y todos los demás instrumentos que han servido ó sirven para cometer los crímenes agrarios. También podrá la policia detener a todas las personas que encuentre de noche en las calles sin motivo justificado.

El Gobierno irlandés tendrá la facultad de arrestar y expulsar del territorio a los extranjeros sospechosos. La afiliacion a las Sociedades secretas será juzgada de una manera sumaria y castigada; así como la excitacion al crimen, la intimidacion y los ataques contra la policia. Los periódicos que impulsen a la comision de los delitos ó a la insurreccion, serán castigados con multas; las Asambleas ilegales, disueltas; el Gobierno podrá obligar a los testigos a comparecer ante los tribunales, reforzar la policia, poniendo los gastos a cargo de los distritos donde esos refuerzos sean necesarios, y de igual modo podrá imponer el pago de una indemnizacion por daños y perjuicios (especie de contribucion de guerra) a los distritos en que se hubiesen cometido asesinatos ó atentados contra las propiedades. La ley se pondrá en vigor durante tres años.

Como se vé, es el estado de sitio proclamado en Irlanda por todo ese periodo de tiempo. Y es preciso confesar que se ha sobrepajado en dureza y en rigor a todo lo que se venia legislando en tiempo de mister Forster.

No obstante, tenemos motivo para creer que el Gabinete inglés, en punto a las reformas, no retroceda. No es posible juzgar por el sólo carácter del «bill» que hemos extractado, de la verdadera tendencia de la política de Mr. Gladstone. Hay que considerar la difícil situacion creada al Gabinete por los recientes sucesos, y tener en cuenta la presión fortísima de la opinion, sobrecitada por tan horrendo crimen.

En Inglaterra a veces el temor público obliga al Gobierno a forzar la mano en los asuntos que afectan a la seguridad. Así, al principiar este siglo, Pitt se vió obligado a combatir la Revolución por el terror que ella despertaba en la mayoría de la Nación; pero tuvo que continuar la lucha, más que todo, porque la Revolución coincidía con la creacion de las Sociedades secretas, con el atentado contra la vida del Regente. El inglés, que tiene sangre fría ante el peligro evidente, se espanta y asusta ante los secretos. Y del temor exagerado nacen tambien las precauciones exageradas.

El Gabinete, para satisfacer a la opinion pública, ha tenido, pues, que exagerar su energia; pero no es de creer que renuncie a llevar a cabo el programa iniciado con la excarcelacion de los Diputados irlandeses, y que en mala hora para Irlanda interrumpió el trágico drama de Phoenix-Park.

Las leyes represivas, ¿se dirigen contra los reformistas irlandeses? De ningún modo. La reforma agraria se hará, porque tiene que hacerse, porque Inglaterra es un pueblo progresivo por excelencia, donde jamás se proclama y se reconoce la justicia de una petición, sin que se haga lo humano para satisfacerla. Lo mismo el Gabinete que la oposicion «tory» han reconocido que la grave cuestion de los arriendos necesita resolverse en sentido liberal, y que es urgente que la adquisicion de las tierras se facilite en lo posible; para que el estado social de aquel país tenga una base, sobre la cual pueda levantarse y sostenerse en equilibrio el edificio de la riqueza pública. Mr. Gladstone ha prometido traer al Parlamento un «bill» para el arreglo de los arriendos atrasados, y no se exagera mucho, afirmando como lo dicen algunos amigos su-

vos, que antes de pocos meses presentará otro «bill» para que el Estado, indemnizando a los actuales terratenientes, reparta algunos millones de hectáreas entre los colonos, trasformándolos de arrendatarios en propietarios. Cuando estas medidas se apliquen, es posible que la paz de los espíritus impere, y entonces, según esos mismos amigos de Gladstone, se podrá conceder a Irlanda un Parlamento autónomo que legisle sobre sus asuntos propios.

Entra, pues, en el pensamiento del Gobierno seguir adelante en el camino de la reforma. ¿A qué, pues, las leyes represivas?... Ya hemos dicho que en nuestro concepto, antes que todo, se han propuesto para aplacar a la opinion pública. Pero hay tambien otra razón. El Gobierno, como la mayor parte de la gente política de Inglaterra, tiene la convicción de que el atentado de Dublin es obra del fenianismo, ó mejor dicho, de la cola del fenianismo, del grupo conocido en Irlanda por el nombre del «Robbinisme.» No han podido cometer el crimen los amigos de Parnell, los que sólo quieren la reforma agraria y la autonomía de Irlanda. Tampoco los quieren, como los fenianos moderados, la independencia irlandesa alcanzada por medio de la propaganda ó de la lucha organizada en determinadas condiciones. Solo han podido encontrar en ello interés los hombres del «robbinisme,» que considerando fatal toda inteligencia con Inglaterra, por momentánea que sea, y que deseando al mismo tiempo que la independencia de Irlanda, la confiscacion y el reparto de los bienes pertenecientes a los lores ingleses, no han vacilado jamás en llevar las cosas al extremo. Para este partido, las medidas conciliadoras de Gladstone, la inteligencia del Gabinete inglés y la «Land-League» eran otras tantas heridas mortales.

Este partido adquirió toda su influencia con el arresto de Parnell, Dillon y Dawit. Fomentó las sociedades secretas, enregimentó legiones de sicarios, y si se hubiera prolongado la prision de los Diputados irlandeses, es evidente que a la postre hubiera llegado a ser omnipotente en Irlanda.

Para combatir a este grupo, quiere el Gabinete las leyes represivas, cuyas disposiciones todas están encaminadas principalmente a perseguir las Sociedades secretas.

No sabemos si esas medidas serán eficaces, pero podemos adelantar la creencia de que el objeto que las ha dictado no es otro. Pensar de distinta manera, sería desconocer el carácter, la tradicion y el liberalismo evidente de los Goschen, los Bright y los Gladstone.

**ECOS POLÍTICOS.**

Leemos en un periódico:

«Lo que va de obispos a obispos. El de Meath (Irlanda,) acaba de publicar una circular dirigida a los católicos, y concebida en los siguientes términos: «Las tierras de cada país pertenecen en comun a los habitantes, porque el verdadero dueño.—Dios que las creó,—se las trasmitió como don voluntario. Dió la tierra a los hijos de los hombres.»

Ahora bien; como que cada individuo es hechura é hijo de Dios, y como que el Creador no establece diferencias entre sus criaturas, todo reparto de tierras, del cual los humildes sean excluidos, constituirá no sólo una injusticia y un atentado contra ellos, sino tambien una impia resistencia a los sobrehumanos designios.»

Buena ocasion y gran motivo para los de la Union Católica, que así como felicitaron al obispo de Angers, pueden felicitar ahora al de Meath.»

Sobre todo por el tufillo socialista.





# Productos Farmacéuticos DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

## EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son: Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frío, por cuyo medio se evita la volatilización por el calor—y la comodidad de su uso. El empleo de la Goma Elástica en la preparación de los Emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacía necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años á detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de experimentos nos han demostrado que la Goma Elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparación de estos artículos. Esta sustancia impide que las drogas en composición queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende á despojar de sus partes volátiles á las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

EMPLASTO ADHESIVO SALICILADO, DE MEAD. (Para Cirujanos.)

ESPARADRAPO ANTISÉPTICO.

Este artículo ha sido declarado por los mejores cirujanos como el Emplasto Adhesivo más perfecto que se conoce. Se adhiere con el calor de la piel sin necesidad de calentarlo, ó humedecerlo, y en este concepto es muy conveniente. Es flexible, á prueba de agua y siempre está en condiciones para usarse. No tiene ninguna propiedad irritante y es muy cicatrizante. Puede quitarse sin que quede ninguna de las materias adhesivas en la piel. Se adhiere con más firmeza que ningún otro Emplasto. Está combinado con ácido salicílico, el cual lo hace antiseptico. Al mismo tiempo que es superior á los Emplastos Adhesivos comunes para uso general, lo es especialmente en el tratamiento de clavículas rotas, en las dislocaciones y en donde quiera que sean necesarios emplastos fuertes y adhesivos.

EMPLASTO VEGIGATORIO Á LA GOMA ELÁSTICA (Alcanforado.)

Este artículo goza de gran reputación, y su acción característica no conoce rival en ningún clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en menos tiempo que el cerato. Nunca deja de ampollar cuando se usa según la instrucción. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresión de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es más útil que ninguna otra preparación de cantáridas.

EMPLASTO DE BELLADONA.

Los médicos se han declarado en favor del Extracto de Belladona Condensado, y por medio de frecuentes análisis se ha venido á descubrir el hecho de que esta preferencia no es bien fundada. Las comparaciones analíticas hechas entre el Extracto de Belladona Alcohólico y el Extracto de Belladona Condensado, presentan el hecho concluyente, que el Alcohólico debe preferirse, toda vez que contiene dos veces más de Atropina. El extracto condensado ó acnoso se descompone mientras que el extracto alcohólico permanece inalterable; basado sobre estos hechos, nosotros incorporamos solamente el Extracto Alcohólico común, asegurando de este modo á los inteligentes una acción mayor, más pronta y más decisiva. La fuerza de nuestro Emplasto de Belladona es estrictamente oficial y ofrece otra particularidad especial que será recibida favorablemente por la facultad, y es, que no contiene propiedades irritantes ó estimulantes, promoviendo desde luego en toda su extensión la influencia de la acción sedativa de la droga.

EMPLASTO DE MOSTAZA. Extendido sobre Lienzo de Algodón. (TELA MOSTAZA.)

Este emplasto de Mostaza es una mejora superior á la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto á la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. Fabricado de mostaza pura, está exento de aceite de Croton ó otras sustancias peligrosas que se usan á menudo para producir irritación intensa. Están colocados en cajas de hoja de lata y se conservan inalterables en cualquier clima.

PAPEL DE MEADS, PARA CURACIONES QUIRURGICAS.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es más barato. Este artículo fué preparado primeramente por nosotros á instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa Maria, en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter», de Filadelfia, fué el siguiente: «Es impermeable al agua durante 72 horas por lo menos, aun despues de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias más calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho menos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo más barato que el hule de seda.»

ALGODON ABSORBENTE SATURADO DE BORAX.

La creciente demanda de apósitos económicos de esta clase, nos ha animado á dedicar una atención particular á la fabricación del algodón absorbente y saturado de borax, cuyo uso entre los médicos, especialmente en el tratamiento de las enfermedades de mujeres, está llamado á hacerse general por su baratura y utilidad.

PARCHES POROSOS (Capcine) DE SEABURY JOHNSON.

Este artículo ha ido ganando favor recientemente, entre nuestros más conocidos facultativos, y á juzgar por sus efectos, quizás es el mejor rubefaciente que se conoce. Tiene la acción general de la mostaza sin los efectos de esta. Las propiedades características del capicum ó agi se sostienen sin variación de 24 á 36 horas sin producir ampollas, siendo naves, continuas y estimulantes. Este emplasto se extiende en la goma elástica preparada y perforada de gran número de pequeños agujeros que permiten la salida de la sustancia que constantemente se desprende de los poros de la piel. Sin esta prevision esta sustancia sería absorbida lo que al fin vendría á ser perjudicial para el enfermo.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36 Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

### COLTOS SACRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.  
NTRA. SRA. DEL AMOR HERMOSO.  
El Jubileo de cuarenta horas se gana en la Concepcion, dedicadas á San Antonio de Viana.

VENTA.—Se vende una casa horno situada en esta ciudad calle de la Gloria, número 10, y para su ajesto pueden pasar en la misma casa.

VENTA.—De la casa número 17 de la calle de la Olivera, consistente en primer y segundo pisos; y de la casa números 23 y 25 de la calle de Ribera, consistente en botiga y zaguan con entresuelo y dos pisos. En la calle de Molineros número 6, informarán.

Practicante de Farmacia.

Se necesita uno que esté algo enterado del despacho.  
En la plaza de la Cuartera, número 2 informarán.

### Cambio de domicilio.

La Sastreria del Centro Mallorquin que tenia su despacho calle de Odon Colom frente la de las Monjas, se ha trasladado calle de Jaime II, (antes Bastaixos) números 68, 70, 72 y 74 esquina á la de Manra. 10—3

### INTERESANTE.

Hay un jóven de 23 años que desearia encontrar colocacion en clase de escribiente. En esta imprenta daran razon. 9—5

### VIAJE Á ARGEL.

El vapor español

## Nuevo Mahonés,

saldrá de este puerto para el de Argel el jueves 1.º de Junio á la una de la tarde. Admite carga y pasajeros. Se despacha; plaza de Copiñas, número 5; entresuelo.

## Fabricacion de los vinos.

Indicaciones generales que conviene seguir para el mejor acierto en la explotación de este importantísimo ramo de nuestra agricultura, escrito por un vinicultor práctico de las Baleares. Forma un librito de cuarenta páginas en octavo y se vende al ínfimo precio de dos reales ejemplar en todas las librerías.

## Liquidacion.

Se anuncia al público, la gran baratura que se hace en la calle de Cererols, tienda del Rincon, núm. 10, de Lanillas, Pañetes, Tricots, y demás géneros para la estación de verano, sus precios serán los mismos que cuestan en fábrica, siendo todos estos géneros, de última novedad, y de las mejores clases y colores, y sin el menor defecto de arna, ni de otra cosa que desmerezca el género. Para acreditar la verdad de este anuncio, se suplica á los consumidores, que pasen á este establecimiento, y con esto podrán juzgar la diferencia á los demás.  
Calle de Cererols número 10.  
TIENDA DEL RINCON.

## Atencion.

Sastreria nueva, calle del Sindicato n.º 54, antes Capelleria, esquina á la de la Cuartera. En vista del gran éxito que ha tenido este establecimiento en las grandes liquidaciones de ropas hechas, acaba de recibir un inmenso surtido que se venderá con una verdadera economía; pruébenlo los señores parroquianos y se convencerán de la gran baratura de ropas que presentamos en beneficio del público.  
No equivocarse, Sindicato 54.  
NOTA. Tambien se hacen prendas ó trajes llevando el género los parroquianos, á precios casi de balde y á la última perfeccion, tal como el último figurin.

## Vidrieras.

Por un precio sumamente módico se venden unas para portal de tienda. En esta imprenta daran razon.

SUBASTA.—Se verificará á las 8 de la noche del 31 del corriente en la plaza de Cort, una casa situada en el «hostalet den Cañellas» y el plan de condiciones obra en poder del corredor D. Juan Pons, domiciliado Socorro número 21.

### LA VIDRIERA BALEAR.

Se avisa á los señores accionistas para el día 31 á las 8 de la noche en casa de D. Cayetano Forteza Rey, calle de Jaime II, número 50, para continuar la Junta General extraordinaria empezada el día 25 del corriente.

Palma 29 Mayo de 1882.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Administrador: Secretario, Antonio Oliver.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 31 Mayo de 1882.

Los cuerpos de esta guarnicion pasaran la revista de Comisario del próximo mes de Junio el día 1.º del mismo en sus respectivos cuarteles, ante el Comisario de guerra de 1.ª clase D. José Torrente y Molada, empezando á las 8 de su mañana y por el orden de antigüedad los que se hallan alojados en el de Carmen, seguidamente se trasladará dicho Señor al cuartel de Caballeria para pasarla á las 9 al Escudron de Mallorca segundo de Cazadores y despues al de San Pedro para efectuar lo propio con la Compañia de Artilleria allí destacada.

Las clases que deben pasarla por nómina y los señores Jefes y oficiales é individuos de tropa que se encuentran en esta Capital con licencia ó en concepto de transeúntes, la pasaran tambien á las diez de la mañana del mencionado día primero en la Secretaría de este Gobierno militar.—El General Gobernador, Beaumont.—Es copia.—El T. C. Comandante Secretario, José Hernandez.

### LOTERIA NACIONAL.

Administracion general de Loterías de la provincia de las Baleares en la plaza de Cort.

Lista de los números premiados en las Administraciones de la renta en esta Provincia en el sorteo celebrado en Madrid el día 23 del actual:

Con 300 pesetas.  
162 253 3889 8821 12808 14062  
15100 15447 18614 21561 21566 21581  
22805 23491 23504 24483 28587 28589

Hay billetes de venta á 25 pesetas el décimo para el sorteo que se ha verificar el día 6 del corriente.

Palma 29 de Mayo de 1882.—El Administrador, Eleuterio Quijada.

### ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Esta Alcaldia ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se gire una visita de inspeccion para cerciorarse de si por parte de los interesados á quienes compete se ha procedido á la limpia de las chimeneas de su respectiva propiedad conforme prescribe el artículo 352 de las Ordenanzas municipales; estando dispuesta á castigar severamente á los infractores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 24 de Mayo de 1882.—Mariano Canals.

### FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

Los días 4 y 11 de Junio próximos, señalados para las corridas de Toros, se verificarán los trenes ordinarios siguientes:

De Manacor á Palma, á las 12 mañana.  
De La Puebla á Palma, á las 12'30 tarde.

De Palma á Inca, á las 8 tarde.  
De Palma á Manacor y La Puebla, á las 8'15 tarde.

NOTA. Se suprime en dichos días el tren ordinario que sale de Palma á las 4'15 tarde.

Palma 25 Mayo de 1882.—El Director General, Guitermo Moragues.

### BANCO DE LAS BALEARES.

La Junta de Gobierno, en sesion del 17 del corriente, acordó convocar á la General de accionistas para la reunion extraordinaria que tendrá lugar el domingo 11 del próximo Junio, á las 11 de la mañana, en el local que ocupan sus oficinas (calle del Pasadizo), con el objeto de someter á su deliberacion un proyecto de reforma de los artículos tres, cuatro, seis, nueve, treinta y cincuenta y dos de sus estatutos, el cual estará de manifiesto en la Secretaría, to los días laborables de diez de la mañana á dos de la tarde.

Los accionistas pueden emitir un voto por cada diez acciones á menos que éstas pasen de trescientas, en cuyo caso, cualquiera que sea su número, el accionista no tendrá derecho á emitir más de treinta votos. Los que tengan menos de diez acciones pueden asociarse y designar á uno de los tenedores que les represente en la votación.

Para tomar parte en la Junta General deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, desde mañana hasta el día 9 del próximo Junio, las acciones que les den derecho de asistencia, recibiendo un resguardo que les servirá á la vez de credencial de entrada.

Palma 22 Mayo de 1882.—El Presidente, Miguel Ignacio Font.—El Secretario, Tomas Forteza.

PALMA.—Imp. de B. Rotger, San Pedro Nolasco, 7.